

Contribuciones eruditas modernas sobre Fray Luis de León y autógrafos del poeta agustino

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A.

Deseo recoger en estas páginas, como reza el título del trabajo, las aportaciones inéditas estrictamente eruditas o de Archivo que han aumentado, y por ende enriquecido, el acervo documental sobre nuestro insigne catedrático salmantino.

Hemos de partir, desde luego, a raíz de las extraordinarias contribuciones del Padre Gregorio de Santiago Vela. Algunas de ellas procedían del Archivo Histórico Nacional; pero la vena carbonífera explotada por el ilustre bibliógrafo y erudito radicaba fundamentalmente en Salamanca. en el magnífico Archivo universitario de aquella ciudad renacentista y maravillosa, donde nosotros hemos acudido tantos estíos a extraer notas y referencias, utilizadas unas, y otras que pensamos utilizar en coyuntura propicia. Casi toda la riqueza referente a Fr. Luis fué explotada allí, en la Atenas española, y consignada queda en las páginas de nuestro ARCHIVO, fuente en este caso de preciosísimas referencias de indiscutible interés para perfilar adecuadamente la ilustre personalidad de Fr. Luis de León.

Constituyen el núcleo de esta documentación las piezas extractadas por el Padre Vela de los procesos académicos, y esta herborización verificada por nuestro moderno historiador y erudito marca una época en los estudios leonianos, pues ilumina la intensa vida universitaria del preclaro agustino.

Séparse, ante todo, que después de las investigaciones verificadas por el Padre Vela en el Archivo universitario de Salamanca no se han realizado con fortuna en ningún centro erudito un conjunto de sondeos e investigaciones que hayan deparado sorpresas; es decir, hallazgos felices y copiosos para enjuiciar en determinadas actividades la totalidad psicológica de Fr. Luis. Fué, efectivamente, el insigne agustino una figura perfectamente caracterizada. Concretamente, un «intelectual», pero «intelectual» de excelencias tan sobresalientes, que ha pasado a la historia de nuestra cultura nacional como exponente muy significativo de una espiritualidad denunciadora de una exquisita y rara naturaleza... Porque si escribimos de los valores de nuestra tradición histórica, de las mejores cosas de nuestro genio e idiosincrasia, ponemos siempre, junto a la Crítica general, el Derecho de Gentes, la Metafísica de Suárez o la Psicología de Toledo..., *la pureza intelectual* de Fr. Luis, que acredita calidades de formas y de esencias difícilmente superables. ¿Cómo de hombre tan singularmente dotado, y de actividad interior tan acusada, apenas si sabemos documentalmente de su vida, si exceptuamos sus actividades académicas y el lance trágico con la Inquisición española, donde le hundió la malevolencia de su compañero universitario Fr. Bartolomé de Medina?

Por referencias, precisamente documentales, conocemos algunas idas y venidas de Fr. Luis, algunas de sus interferencias en negocios delicados y arduos, negocios en su mayor parte de carácter oficial y, por ende, más o menos conocidos, restando, sin embargo, a nuestra curiosidad y

avidez el conocimiento de su vida con el jugo y el tuétano interiores, derramándose en la vida social, en la dirección de conciencias, en preferencias y gustos, y en el don de consejo, que todo esto tuvo que llenar muchas horas de su vivir, en medio de su intensa vocación de escritor. De todas estas manifestaciones, y de otras que podríamos precisar, tenemos breves y compendiosas noticias que innegablemente demuestran lo que afirmamos, pero pocas y muy poco circunstanciadas por la penuria documental o erudita.

Añádase a esto la escasez de piezas autógrafas, que, dada la categoría del escritor, conviértense en exquisitas joyas de los quilates más subidos, lo mismo en la cotización espiritual que en las valoraciones o transacciones comerciales. Hasta la fecha, las aportaciones de autógrafos han sido escasísimas, derivándose de aquí la importancia de estos hallazgos, tan halagadores para el investigador afortunado y hallador de perlas tan preciosas, con los nuevos episodios o historias de la vida de Fr. Luis que cada pieza encontrada representa.

Casi la totalidad de estos autógrafos tienen, como es notorio en esta clase de papeles, un carácter estrictamente privado, puesto que en la mayoría de las ocasiones se dedican a asuntos particulares e íntimos, catalogándose dentro del género epistolar. Si prescindimos de estos «originales», la mayoría de los textos autógrafos de Fr. Luis de León pertenecen a los expedientes inquisitoriales de su proceso, y se reducen a «defensas», «alegaciones», «testificaciones» e «informes» con alguna que otra misiva. Todos ellos, como decimos, son originales del poeta, y representan un gran valor histórico, constituyendo una base decisiva e insustituible para resolver ciertos problemas de índole crítica, muy interesantes en la exégesis de la obra literaria de Fr. Luis de León.

¿Qué características adornan esta clase de documentos? Hay que distinguir, ante todo, entre los «originales»

de Fr. Luis. Cuentan primeramente autógrafos enviados por el poeta a su Universidad salmantina desde Madrid, donde se hallaba con especiales misiones, escritos al hilo del pensar, en un estilo ni chabacano, ni pulido y repeinado. Son de ordinario muy breves, y se tocan los asuntos de la manera más leve y sucinta, aunque formal. Ni por su extensión interesan, ni por su calidad atraen. Son misivas y notas de urgencia dedicadas a negocios escolásticos más o menos curiosos, si bien algunos disfrutaban de cierta importancia objetiva por tratarse de asuntos de entidad referentes a aquel centro universitario. Pero añadamos además que no se conserva un solo papel de esta clase. Son traslados o copias de los autógrafos de Fr. Luis consignados en los libros universitarios por los secretarios respectivos.

Los autógrafos importantes literaria e históricamente son los contenidos en el proceso criminal abierto contra el poeta por el Santo Oficio y los escasísimos descubiertos en estos últimos años. Todos estos documentos «originales», «autógrafos» de Fr. Luis, ofrecen destacada una nota común en todos sus escritos: el buen estilo, un castellano del mejor aroma y sabor. Por eso es un poco desconcertante la afirmación de nuestro ilustre compañero, el Padre Angel Custodio Vega, en su curiosísimo libro *Los nueve nombres de Cristo, ¿son de Fr. Luis de León?*, donde el padre agustino, disertando sobre el abandono o «desaliño» que acompañan a veces la redacción de los «pequeños» *Nombres de Cristo*, en comparación de los editados por Fray Luis, escribe así: «Debemos advertirles que Fr. Luis de León es casi siempre desaliñado en sus escritos privados—cartas, documentos, informes, declaraciones, etc., que no estaban destinados a la publicidad.» (1) Efectivamente, estos autógrafos no les dedicaba Fr. Luis a la publicidad, a lo que pudiéramos llamar «el gran público» de entonces. Son piezas reservadas: unas, enderezadas a personas

particulares, y por motivos estrictamente confidenciales sobre asuntos varios, exteriorizando pareceres y preferencias; y otras, dirigidas a los jueces inquisitoriales, piezas secretas, donde el Autor no pretendía, naturalmente, hacer pinitos literarios, adobando estéticamente aquellos folios, pero donde las ideas encajan en una prosa nerviosa y en un cauce maravilloso de expresión, pudiendo algunas de aquellas piezas ofrecerse como modelo ejemplar de viveza elocutiva, de precisión verbal y de elegancia expresiva. Escritos aquellos autógrafos en las cárceles de Valladolid, son prueba indiciaria del equilibrio y de la serenidad interiores del fraile agustino en la larga e injusta prisión. Recordando aquella circunstancia, pudo escribir así el Cardenal D. Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo e Inquisidor general: «entonces gozaba yo de tal quietud y alegría de ánimo cual ahora muchas veces echo menos, habiendo sido restituído a la luz y gozando del trato de los hombres que me son amigos». ¿Por qué achacarle, como el Padre Getino, destemplanzas, agresividades e impacencias incontenidas, exponentes de su cólera, de su despecho, sino para mermarle genio y personalidad?

La afirmación del Padre Vega es inadmisibile con una simple lectura de estos documentos autógrafos. ¿Quién no recuerda, por ejemplo, el presentado por el poeta en Valladolid, a 14 de mayo de 1573? En aquella extensa alegación o defensa se refiere a la testificación del Maestro León de Castro, y reivindica al Maestro Gaspar de Grajal, detenido, como él, en las prisiones inquisitoriales: «Acercas del primer capítulo, demás de lo que dicho tengo, digo que este testigo es el Maestro León de Castro, hombre notoriamente enemigo mío, y de juicio turbado, y de más turbada conciencia, como se parece por este su dicho. Dice que vuelvo con pasión por ciertas personas, y debe ser por el Maestro Grajal; y para que esto fuese culpa en mí, y no señal de ánimo dañado en él, había de mos-

trar primero que el dicho Maestro Grajal fuese mal hombre, o que yo hubiese vuelto por él defendiéndole en cosas malas y no debidas. Es verdad que el Maestro Grajal ha sido y es mi amigo, y querelle yo bien comenzó de que habiendo sido primero competidores en la cátedra de Biblia que él llevó, en las demás oposiciones que yo hice, sin sabello yo, trató en mi favor con tanto cuidado y con tan gran encarecimiento de buenas palabras, que cuando lo supe quedé obligado a tratalle, y del trato resultó conocer en él uno de los hombres de más sanas y limpias entrañas y más sin doblez que yo he tratado; y así nuestra amistad fué siempre, no como de hombres de letras para comunicar y conferir nuestros estudios, sino como de dos hombres que trataban ambos de ser hombres de bien, y por conocer esto el uno del otro se querían bien. Y en tanto es esto verdad que juro por Dios verdadero que en muchos años que nos tratamos, fuera de lo que yo le oía a él, o él me oía a mí decir en los actos públicos arguyendo o sustentando como los demás maestros, no trató conmigo, ni yo con él, cosas de letras tres veces; y si fueron tres, no fueron quatro; y puedo decir cuáles fueron y de qué, porque la ura fué sobre una doctrina de Sant Agustín, que él había dicho en loor de la ley evangélica, la cual se les hizo nueva a algunos, y vista se allanaron en ello; y la segunda fué sobre lo de las promesas de la ley vieja, en la manera y forma que tengo en este proceso declarado; y la tercera cuando me dijo la junta qué había hecho Medina, y las proposiciones que le calumniaban, como también tengo dicho. Es verdad que en los actos y juntas algunas veces diciendo su parescer no se declaraba tan bien, porque tiene falta de lengua, y como yo le oía sin pasión, cuando le entendía decía a los maestros que le arguían: «el señor maestro me parece que quiere decir esto, y si dice esto es cosa llana; y para ello así que él decía aquello, y que era cosa sin cuestión, y con esto quedaba en paz

la diferencia...» (2). En la misma alegación escribía Fray Luis este castellano hablando de Fr. Bartolomé de Medina: «adviertan Vs. Mds. que por fin del mes de enero del año 1571 se graduaron maestros en teología por aquella universidad el maestro Gil y un fraile de la Merced; y en los gallos de aquellos grados D. Juan de Almeida trató algo pesadamente deste testigo, que es el maestro Medina, que estaba ausente, respondiendo a otras pesadumbres y frialdades que el Medina había dicho en otros gallos contra el dicho don Juan en su ausencia. Los dominicos se sintieron desto mucho; y porque yo soy particular servidor del dicho don Juan, entendieron que era cosa comunicada, y acusaron al dicho Medina, el cual movido con el sanctísimo celo que le pudo poner esta nueva, pareció delante de Vs. Mds., en tantos de hebrero del dicho año, a hacer esta segunda declaración, donde comenzó a descubrir más la piedad de su buen ánimo, y así como no tenía de nuevo cosa particular que decir de mí, por satisfacer a su enojo, y por poner más recelo en vuestras mercedes dice confusamente que me sintió inclinado a novedades ajenas de la antigüedad de nuestra fe y religión...» (3). Tratando de Fr. Diego de Zúñiga, consignaba: «... digo que habiendo recorrido mi memoria he venido a acordarme enteramente de lo que entre éste [Fr. Diego de Zúñiga] y mi pasó en Madrigal, que es lo siguiente. Dijome un día así por estas palabras que el Papa tenía gran noticia de su persona, y le estimaba en mucho; y tras desto refirióme un largo cuento de un mercader y de un cardenal, por cuyos medios florecía su nombre en la corte romana, lleno todo de su vanidad; y añadió que había enviado al Papa un tratadillo que había compuesto, porque Su Santidad tenía deseo, como él decía, de ver alguna cosa suya, y mostrómele para que yo le viese. Era un cuaderno de seis o ocho pliegos de papel, y el título era «Manera para aprender todas las ciencias»; y en la segunda parte

dél trataba de cómo se había de aprender la Sagrada Escritura...» (4). Véase la «protestación» de fe autógrafa redactada en las cárceles inquisitoriales; y así podríamos ir recogiendo, a través de todo el proceso, textos y pasajes donde Fr. Luis no quiso seguramente bordar primores y filifíes, pero que, lejos todos ellos de resentirse del «desaliño» apuntado, y aun teniendo en cuenta oraciones incidentales poco gratas y pasajes de sintaxis dura y cansada, resplandecen casi siempre por el decoro gramatical y la fuerza y altura que les imprime la vigorosa personalidad, autora de todos ellos.

La misma condición acompaña a los «autógrafos», catalogados dentro del género epistolar; pero si la brevedad notoria y las características de esta clase de escritos no acusan tan ampliamente como en los protocolos inquisitoriales los dones de que venimos hablando, ofrecen, sin duda, al lector erudito calidades que no se prestan al reproche ni a la censura cominera. «Ex ungue, leonem», y así lo apreciarán ustedes en la lectura de algunos de ellos, recogidos en este trabajo.

Descartada, pues, la labor realizada por el Padre Gregorio de Santiago Vela, sobre los procesos académicos, a que anteriormente aludíamos, hemos de precisar concretamente todas las aportaciones eruditas referentes a Fray Luis, descubiertas en estos últimos años, juntamente con los autógrafos aparecidos, materia muy rara, advirtiendo de pasada las fechas y los nombres de los investigadores a quienes la Fortuna ha recompensado en sus pesquisas con el hallazgo de piezas tan soberbias y preciosas. El material, no obstante su exigüidad o escasez, es interesante, y conviene recoger en las páginas del ARCHIVO AGUSTINIANO todas estas referencias, que no han de tardar en ser utilizadas, evitándose así la dispersión y las informaciones dudosas y equivocadas.

PADRE BELTRÁN DE HEREDIA.

Al Padre Vicente Beltrán de Heredia, de los Predicadores, se le deben aportaciones muy interesantes. No necesita el Padre Heredia redactar fichas o papeletas, recurso ordinario utilizado por la mediocridad, incapaz de hacer cosas de más sustancia y vuelo. El Padre Heredia, de quien nos separan muchas opiniones, pero a quien ha de hacerse la merecida justicia, es investigador en el más excelente sentido de esta palabra, y su trabajo, denodado y perseverante, ha sido premiado con magníficas contribuciones, casi en todos los trabajos que ha redactado su fecunda pluma.

En el año 1934 publicó el Padre Beltrán de Heredia, en el «Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo» (5), una declaración de Fr. Luis de León, perteneciente al primer proceso inquisitorial, y desglosado de éste, probablemente por incuria de los oficiales del Santo Oficio. No se trata de un autógrafo de Fr. Luis, pero sí de una alegación curiosa, y que ha de ser tenida en cuenta por referirse a su patrono Mancio. Digamos entre paréntesis que el Padre Heredia, a lo largo de su trabajo, deja caer frases como ésta, exponiendo la actitud del dominico Mancio, que no aprobaba la «osadía de Grajal y de otros hebraístas salmantinos *que pretendían desnaturalizar los fundamentos de la teología tradicional*». (¡!)

La pieza aportada por el Padre Heredia—prescindimos de su crítica, que hemos de discutir en momento oportuno—reza así:

«En la villa de Valladolid a veinte e seis días del mes de hebrero de mil e quinientos e setenta e cinco años, estando el señor licenciado Valcarcer, inquisidor, en la audiencia de la tarde, mandó traer ante sí a fray Luis de León, preso en estas cárceles. E siendo presente le fué

dicho que en la visita de cárcel ha pedido audiencia, que vea para qué la quiere.

»Dijo que ha dos meses que la pide para dos cosas. La una es, que después de los Reyes se vió con el padre Mancio, e le dió razón de ciertas proposiciones que se decían resultar contra este declarante de su proceso; y quel dicho Mancio en todas las proposiciones que este declarante decía ser suyas, le respondió que eran cosas llanas e verdaderas, este declarante le dió razón dellas breve e ligeramente. E que después le pareció que le convenía tratar con el dicho Mancio más copiosamente sobre lo dicho, y mostralle que eran así verdaderas las dichas proposiciones, que lo contrario no se podía decir sin error o temeridad, e que para esto pidió audiencia luego con el dicho Mancio, e no se le ha dado. Y que entiende que el dicho Mancio es ido, y que dio parecer sin comunicallo con éste, habiéndole nombrado por patrono debajo desta condición, que se comunicase con éste, y no de otra manera. Que, por tanto, dice que aunque él tiene por cierto quel dicho Mancio aprobó las dichas proposiciones, porque son notorias y claras a los hombres de letras, pero que si acaso es lo contrario y puso nota en alguna, por no haberse comunicado con éste, ni haber sido informado dél bastantemente, protesta que no le pueda perjudicar ni perjudique por las causas que aquí se tocan e las que tiene alegadas en otra parte deste proceso.

»Lo segundo, que atento que éste fué preso por sospechas fundadas en las sospechas de dos notorios enemigos suyos, ya que estuvo un año sin que le diesen publicación de testigos; ya que un año después de su prisión se comenzaron a ver sus papeles; ya que dos años después de su prisión se le hizo cargo de un papel quel presentó antes que fuese preso, firmado de personas muy dotas y católicas, sin haber otro cargo; y atento a que él se ha defendido en el dicho cargo con persona de hábito que tiene

competencia y enemistad con el suyo, lo qual hizo para justificarse más, y atento que la dicha persona ha muchos días que ha dado parecer de aprobación acerca de lo susodicho, y que ha ya tres años que está preso, y que es flaco y enfermo, y que de dos meses a esta parte va perdiendo la vista, y está medio ciego, suplica a sus mercedes, y si es menester les encarga la conciencia, sean servidos de concluir con brevedad este su negocio. Y que ya que le ha sido quitado sin culpa suya todo lo que en la vida se puede desejar, les suplica no le quiten el morir como cristiano e religioso en su monasterio, porque si tuviere culpa o sospecha della, en tanto tiempo por mil partes se hubiera descubierto. Y el esperar más, parece que es más esperar a que se muera en la cárcel, o a que salga algún demonio que le levante algún falso testimonio, o él pierda la paciencia, y se le levante a si mesmo, que no a otra cosa. Y que no tiene más que decir.

»Preguntado quién es la persona con quien dice se ha defendido de hábito contrario al suyo: dijo quel maestro Mancio, ques dominico, y morador en Santisteban de Salamanca.

»Preguntado cómo ha entendido lo que dice quel maestro Mancio es ido y ha dejado parecer sobre su negocio; dijo que él entiende que es ido porque ha dos meses que continuamente pide audiencia con él, y nunca se le ha dado; y no cree de sus mercedes que en tanto tiempo se le hubiera negado, si estuviere. Y que de lo mismo entiende que ha dejado parecer, porque no se había de ir sin dejallo, habiendo venido sólo a esto. Demás de que quanto a lo principal y primero deste negocio, que fué lo de la Vulgata, el dicho Mancio antes de Navidad estando en audiencia le dijo que desde antes de San Lucas había dejado parecer en ello, e muy buen parecer. Y questa es la verdad.

»Fuéle leído toda esta audiencia, y habiendo dicho que

lo había oído y entendido, dijo que está bien escrito. E firmólo de su nombre.—Fray Luis de León.

»Pidió luego tres pliegos de papel; diéronsele señalados de mi señal.

»Ante mí, Monago, secretario.»

(La pieza transcrita, perteneciente al proceso, procede del A. H. N., Fondo del Archivo secreto de la Inquisición española. Año 1575.)

Pero no es ésta tan sólo la aportación del Padre Beltrán de Heredia. Sus constantes investigaciones, realizadas siempre con notoria fortuna, le han deparado recientemente hallazgos felicísimos. Así ha podido historiar el movimiento de visionarios y pseudoprofetos que pululaban en la Corte de las Españas en los últimos años de Felipe II. A ese movimiento, representado principalmente por Miguel de Piedrola y Lucrecia de León, a quienes nos hemos referido también nosotros en nuestro libro *La Inquisición española* (6), le ha dedicado el Padre Heredia un extenso estudio (7), recogiendo en él tres preciosos autógrafos de Fray Luis de León, dirigidos a D. Alonso de Mendoza, Abad de San Vicente y Canónigo de Toledo, hombre de pro, entroncado con los linajes de Santillana, Infantado y Coruña, y al que hemos hecho nosotros también referencia extensa en nuestro libro *Las cárceles inquisitoriales españolas* (8). Envuelto Mendoza en la bulla y zarabanda de los pseudoprofetos, parece ser que aprovechó la estancia de Fr. Luis en Madrid, por el año 1586, para tratar con él, persona de excepción por sus letras y experiencias, asuntos tocantes a aquella infortunada aventura que habría de concluir en las cárceles penitenciales de Toledo.

Los tres autógrafos de Fr. Luis dicen así:

«Recibí el papel de v. m., y cierto hay mucho que admirar en la orden y trabazón de cosas de este secreto. Mas, como dije hoy, el plazo es corto y él será el mejor testigo de lo que en esto hay y de la causa de donde nace. Yo haré

lo que v. m. manda de encomendarlo a Dios, aunque maligno, y serviré a v. m. en todo lo que fuere servido emplearme en algo que sea de su servicio. En Madrid, 21 de diciembre de 1587.—Fray Luis de León.»

«Cuanto más miro el negocio que v. m. sabe, tanto más me persuado que es o melancolía o ilusión, porque ni en el qué, ni en el cómo veo ninguna señal cierta de Dios, y muchas diferentes de lo que es su espíritu. Y, sin duda, hay cosas contrarias y incompatibles en lo que hasta agora ha dicho. Y, pésame mucho de ver a v. m. tan embarazado en ello por lo que a su servicio le debo. Porque cuando no se siguiere otro inconveniente, no es pequeño el del tiempo que en eso se pierde y el traer ocupada la imaginación en cosas semejantes. El parece propriamente spiritus vertiginis; y aunque agora no persuade a mal, el dar crédito a cosas de mal espíritu, es mal y siempre pára en mal. Y cuando no pueda hacer otro mayor, gustará de traer engañados a los hombres con imaginaciones de que será lo que nunca ha de ser. V. m. lo mirará mejor, mas a mí me pareció que no cumplía con lo que siento, que es esto... En San Felipe, 12 de hebrero de 88.—Fray Luis de León.»

«Yo no sabía el suceso (el depósito por orden del Vicario) de aquella persona hasta que vi la de v. m.; y pésame que después acá he oído muchas cosas que crecen de mano en mano, como es costumbre. Y no creí que andaba tan en público aquel negocio, ni fué, a mi parecer, buen consejo el publicarlo. Debieron tener la culpa ellas, que al fin son mujeres, y guiadas por no buen espíritu, como ya el suceso de las cosas lo va mostrando abiertamente. Porque ya no podía ser verdad que el marqués de Santa Cruz en Inglaterra y batiendo una ciudad della desde sus navíos será herido en un muslo y se recogerá y después tornará a pelear, como dijo aquella persona delante de mí, y v. m. lo tiene escrito. Y bien sabe vuestra merced que el demonio podrá decir algunas verdades entre mu-

chas mentiras, mas Dios no puede decir ninguna mentira. Y también la regla de San Agustín: que si en la Escritura se hallase una cosa falsa, perdería la fe en todas. Y así deseo que la pierdan con v. m. todas las cosas de aquella persona, y así lo espero y suplico a Dios, que guarde a v. m. en su servicio. De San Felipe, a 17 de febrero de 88.—Fray Luis de León.» (9)

PADRE ZACARÍAS NOVOA.

Al Padre Zacarías Novoa se debe la publicación de un pequeño y precioso autógrafo de Fr. Luis, aparecido en nuestro *Archivo Histórico Agustino*, vol. XXXVII, 1932, págs. 321-324. La joya en cuestión procede del Archivo familiar de la Marquesa de Frechilla, y su existencia se debe haber solicitado el señor Marqués de Villena la opinión autorizada de Fr. Luis de León en negocios de justicia. Las letras del fraile agustino ponen de relieve su amor a los pobres. Aunque publicada en uno de los números de nuestro ARCHIVO en su segunda etapa, es útil reproducirla en estas páginas, para evitar complicaciones y molestias a los curiosos de las cosas del poeta, facilitando de una vez todos estos textos. El Padre Félix García ha recogido el autógrafo en su edición de las *Obras completas castellanas*, de Fr. Luis, editadas por la B. A. C. El original es como sigue:

«Recibí la de V. S. y hice luego lo que con ella me mandaba. Y siempre que V. S. fuere servido mandarme algo de su servicio, será para mi muy señalada merced; porque me es muy natural esto, de padres y abuclos, y lo mejor que en ellos y en mí hay. Guarde Dios a V. S. en su santo servicio. En Madrid, a 4 de febrero de 1588.—Fray Luis de León.

Consulta.

Es el caso que un señor tiene para su servicio diferentes criados con mayores y menores salarios y raciones, conforme a los ministerios y oficios con que se ocupan, en que hay diferentes géneros, en esta manera :

Unos, que sirven de porteros; otros, de reposteros, botileros, despenseros, lacayos, acemileros, mozos de oficios y de caballos, y otros semejantes, a los cuales ordinariamente se dan de salario, cada año, cuatro, cinco, seis y ocho mil mrs., y un real de ración cada día.

Estos criados, al tiempo que se reciben, se hace asiento por escrito con ellos, por los cuales se obliga a servir en los dichos oficios y en lo que más se les mandare, conforme a su calidad, esto, dándoles en cada un año los salarios y ración, que está referido; y ayuda de costa, cuando caminaren; y obliganse por estos asientos que ni en justicia, ni en conciencia no pedirán al Señor otra cosa alguna en ningún tiempo.

Otros hay que sirven de pajes, a los cuales se les da de comer y cuatro mil novecientos y treinta y ocho mrs. de salario en cada año y curados de enfermos.

Y aunque estos criados, con esta forma de asientos, salarios y raciones, han pasado y servido años, como los tiempos se mudan, y los precios de los mantenimientos de lo de la carestía dellos, se quejan que no es bastante ración la que se les da para sustentarse.

Dúdase si estando hecho asiento con ellos por el contrato que está referido, estaría el señor obligado en conciencia (no siendo bastante el salario y ración para comer y vestir el tal criado, conforme a los tiempos) a dar lo necesario y curar de enfermos a estos que tienen partidos menores. Y para que a esto se pueda responder con más claridad, se presupone lo siguiente:

Lo primero, que un repostero y otro oficio semejante.

a quien se dan cuatro mil mrs. de partido y un real de ración cada día, al tiempo que entra a servir sabe que aquello es lo que de ordinario se da a los demás, y sabiéndolo lo pide y procura, y casi siempre por medios e intenciones entran en estos oficios y hacen el contrato que está referido, que es igual a las partes; porque así como el señor puede despedir al criado, lo puede él hacer cuando fuere su voluntad e irse a servir a otro señor, si el partido se le hiciese poco. Pero aquí se considera que aunque es así el señor siempre hallaría criados, y el criado que una vez tiene hecho asiento, no todas hallaría señor, y, por esta razón, se podría hallar costreñido y necesitado (aunque lo pasase mal a pasar con lo que se le diese, y no embargante que los dichos criados entran por ruegos, el señor los recibe porque los ha menester.

Lo segundo, en cuanto a los pajes, se presupone que éstos, de ordinario, son gente noble, y que cuando sus padres los envían a servir, su intento principal es enviarlos a que sean dotrinados en buenas costumbres y que se les enseñen ejercicios virtuosos; y, otros, pretenden más que esto, que sus hijos se crien en casa de los señores, y que, después de criados se sirvan de ellos en oficios mayores, como ordinariamente se hace y así no tiene respeto a los que se les da siendo muchachos, especialmente que muchos son ricos, y por la crianza y enseñamiento de sus hijos está claro se contentan con que se les dé de comer y sean entretenidos con el salario que se les da, aunque no tengan para vestir con él y por los que parece que podría correr la razón de duda es por los que no tuviesen padres o no tuviesen ellos con qué poder andar, tratados y vestidos conformes al señor que sirven y a calidad.»

A esta consulta del señor marqués contesta Fray Luis con la siguiente:

Respuesta

Los señores están obligados en conciencia a sus criados, los que tienen por oficio el servir, a mantenerlos enteramente, a cada uno según su calidad y ministerio; y así estarán también obligados a acrecentarlos el salario con que les recibieron, cuando, por la mudanza de los tiempos y precios, viene a no ser bastante para lo que dicho es. Y no obsta, el primer asiento, porque siempre se debe entender en él esta condición; ni menos el consentimiento tácito o expreso de los criados, en que parecen renunciar a su derecho, porque no es puramente libre, sino forzado de la necesidad presente y de la dificultad que tendría en hallar otros señores; Y conforme a esto, este señor está obligado, en el caso que se pregunta, a acrecentar estos salarios a sus criados. Digo a sus criados, sacando de ellos los pajes, que tienen padres ricos y nobles, porque éstos en su servicio no tienen atención al salario, sino a las cosas que en este caso se consideran. Y cuando a los criados que enfermaren y padecieren necesidad, claro está que también tiene obligación a curarlos, por ser criados y por ser pobres. En San Felipe de Madrid, a 4 de febrero de 1588.»

SR. RODRIGUEZ MOÑINO.

Otro autógrafo de Fr. Luis ha sido descubierto por mi doctísimo y querido amigo Sr. Rodríguez Moñino, uno de los maestros más autorizados en todo lo referente a la vieja erudición española. El hallazgo del texto leoniano aconteció en la Biblioteca de la Universidad de Estocolmo. Lo publicó Moñino en uno de los números de su «Crítico», y después le editó en una breve tirada, impresa por «La Alianza» en Badajoz, año 1935. Las letras de Fr. Luis están firmadas en Salamanca a 28 de octubre de 1570, y

es su destinatario el eximio Arias Montano, a la sazón residente en Amberes. La carta inédita publicada por Rodríguez Moñino es muy interesante. La dedica Fr. Luis a informar a Montano de las «cosas» del Maestro León de Castro. Las referencias son sumamente significativas. En ellas se exterioriza la manía absorbente de Castro: su hostilidad a la tradición hebraica. Merece la pena destacar algunas de las frases de Fr. Luis sobre aquel energúmeno infantil y atrabiliario. Habla de Castro y escribe que fuera de su «ingenio» es «hombre llano y de bien». Añade que descartadas sus letras, «es hombre llano». No olvide el lector que estas referencias son del año 1570, un año antes de que la Inquisición anduviese a la husma de Fr. Luis... Respetando la edición del Sr. Rodríguez Moñino, dice así el texto autógrafo de Fr. Luis:

«Muy magnífico y muy Reverendo Señor:

Llegando a este lugar a diez y seis de octubre de una longa ausencia que avia hecho halle una carta de V. M. hecha a tantos de Agosto *que* fue para my la causa mas deseada que me podía venir *porque* despues *que* v. m. salio deste reyno ny avia visto carta de v. m. ny sabido nueva *que* cierta fuesse, lo qual me tenia mas penado de lo *que* puedo dezir y creya *que* la culpa estava en my, bendito sea Dios *que* v. m. tiene salud y los negocios a *que* v. m. fue van tan adelante y con tan prospero sucesso, siempre sea assi. En lo del maestro leon pesame mucho *que* aya llegado alla y puesto en cuidado a v. m. Diré lo que a avido en ello y después dire lo *que* e hecho. Su afficion es la *que* v. m. dize con los 70 y con los authores griegos y persuadese en sus opiniones asi *que* lo *que* desdize dellas ny lo entiende ny piensa *que* es tolerable y asi todo lo *que* es letra o *que* tiene cosas de aver nacido de Rabbinos es para el cosa descomulgada. por esta causa dize mal de Pagnino y de vatablo y de quantos profesan y an profesado este camino y no perdona a S. Ieronimo. dirianle *que*

v. m. quando se encargo de esse negocio avia pretendido que la translación de Pagnino se pusiese y acaso quando lo supo se hallo en la corte y dizenme que trato dello con el cardenal y por esta ocasión se debió entonces de disparatar en algunas palabras contra v. m. pero sucediole mal *parque* con quien primero se desmando fue con el Secretario Cayas el qual boluio por v. m. como deuia y le ttrato a el como merecia. Aqui los dias pasados en ciertos puntos *que* hizimos los Dottores Theologos acerca de la biblia de Vatablo cuya vista se nos avia cometido para *que* se imprima otra vez tuvimos con el sobre estas sus imaginaciones grandes diferencias. Y una vez a este proposito no se que dixo de v. m. yo y los demas que estavamos alli le respondimos lo *que* convenia. El es hombre de cuyas cosas es mejor no hazer caso *porque* tiene el ingenio de la manera que e dicho y quitado desto en todo lo demas es hombre llano y de bien. Con todo esto por dar contento a v. m. cuya condición es inclinada a toda paz yo le hable despues que recibí su carta y le dixé la farta quexa que v. m. del tenia y el agravio que le hazia mayormente tiniendo tan poca notitia de la doctrina de v. m. y de sus opiniones, dixele mas su bondad de v. m. y su llaneza *que* tiniendo tanta causa para estar sentido no queria sino paz y amor. Respondiome bien *porque* como e dicho fuera de estas sus letras es hombre de llano. Dize *que* si hablo algo fue *porque* le engañaron diziendole que v. m. quería quitar la vulgata y entroduzir a Pagnino y *que* desto ya el hecho le a desengañado *que* le pesa de lo dicho y que tiene a v. m. por amigo y señor y *que* jura por palabra en todas las conversaciones que se ofreciere ocasión y por escrito en los libros *que* escriviere hazer memoria de v. m. alabandole y preciandole como es razon y como haria el mayor amigo *que* v. m. tiene y con esto le dexé. Si uviere otra cosa *que* merezca aviso yo le dare a v. m. De my no tengo otra cosa nueva que hazer saber a v. m. e tenido salud a Dios gra-

cias trabajo en esta atahona ocupado siempre en las letras de que menos gusto y cada día con mas deseo de salir de-llas y de todo lo *que* es universidad y biuir lo *que* resta en sosiego y en secreto aprendiendo lo *que* cada día voy olvidando mas. Dios le ordene como a su *Magestad* mas se sirva y nos traiga con bien a v. m. por aca con la brevedad *que* yo deseo. Philippe ruiz se aydo a vivir con Alvaro de Lugo. viuo solo pero el viue contento y viue de veras y asi paso. Grial esta con Don Pedro Portocarrero que es agora presidente de Galicia. del dottor Juan del caño a dias *que* no se. Chacon esta en Roma leyendo theologia. *Nuestro Señor* la muy Magnifica persona de V. m. guarde y prospere como desseo. en Salamanca 28 de octubre de 1570.

b. l. m. de V. m.

su siervo

FR. LUIS DE LEON

[*Sobrescrito*] Al muy mag.co y muy R.do Sior el doctor benito arias monta no y my s.r en enveres.

(*Biblioteca de la Universidad de Estocolmo. Autógrafo.*)

PADRE MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE.

No ha sido conmigo tampoco esquivada la Musa que preside las tareas investigadoras. He tenido la buena fortuna de encontrar, dentro de una investigación sistemática en torno de la documentación española del siglo XVI—cartas, informaciones, etc., de los distintos distritos inquisitoriales de la Península al Consejo Supremo—dos magníficos autógrafos de Fr. Luis de León, muy diferentes el uno del otro. Uno de ellos fué dado a conocer por mí desde las páginas de nuestra revista «Religión y Cultura», en el año 1934 (10). Se trata de una aportación bastante in-

interesante para el primer proceso inquisitorial de Fr. Luis, pero a diferencia de otras piezas desglosadas, como antes he consignado, del expediente por abandono y descuido de los ministros del Santo Oficio y redactadas por ellos, estamos en presencia de un *autógrafo* de Fr. Luis de León. Ciertamente ofrece verdadero interés. Enriquece, por tanto, la futura edición del proceso inquisitorial de Fr. Luis, y es un texto firmado en el año 1574, fecha muy crítica en el proceso criminal del insigne agustino.

La pieza se halla concebida en los siguientes términos:

(*Sobrescrito*): fray Luys de León.

(*En la cabeza del documento*): *Presentada antel señor licenciado Diego González, ynquisidor, en la audiencia de la mañana a 24 de abril de 1574 años.*

«Illustres señores: El Maestro frai Luis de León en el pleito que trata con el fiscal deste Santo Oficio, digo que ayer viernes que se contaron 22 de abril deste presente año de 1574 me fué por Vs. Ms. mostrado vn quaderno de cierta letura para que reconociese si era mío, el qual quaderno ni estaua escrito de my letra, ny se halló entre mis papeles, el qual yo vy y desconocí en muchas partes, y ansí dixé que lo que yo auía leydo acerca de aquella materia estaua escrito de my mano y entre mis papeles, y abierta el arca donde está saque la dicha letura y comengándola a cotejar con el dicho quaderno, ny sé cuyo es, y deue ser cosa mezclada de luras de diuersos, como se suele hazer en Salamanca por algunos estudiantes. Lo que yo ley acerca de aquella materia es lo que Vs. Mds. tienen en su poder, y yo mostré ayer, lo qual está ya visto y aprobado por los censores deste Officio, y en el quaderno que presenté antes de my prisión está todo lo que ley acerca de aquella materia en la forma que en otras partes deste proceso tengo declarado.

«Iten más, digo que los dias pasados me hicieron cargo de ciertas proposiciones que vn censor deste Santo Oficio

notó por erróneas en el quaderno que presenté antes de my prisión (*en el margen se lee*: Pido que estos theólogos no califiquen mis cosas), de las cuales vnas son claramente euidentes y algunas otras de fe, porque decir que en las Biblias de Plantino y Roberto, y otras, ay varias liciones, que es vna de las proposiciones notadas es cosa que se vee por vista de ojos, y dezir que los escriuientes an puesto en la Biblia latina vnas palabras por otras en algunos lugares es también euidente y confesado por todos quantos escriuen dello desde Santo Agustín acá; y dezir que algunos testimonios que citan los concilios y Papas no se hallan en la Vulgata en aquella forma misma, es cosa que se vee por vista de ojos; y dezir que algunos de los libros que escriuieron los prophetas no se hallan agora es proposición de fe, porque San Judas en su epístola le nombra por tal, y le allega y cita; y escrito es que no tenemos aquella escritura, y Santo Agustín dize que, o se perdió, o la corrompieron los erejes con addiciones; y así se hizo apocripha, y al fin se perdió; y de fe es que Jheremias escriuió vn libro que se intitulaba las descripciones de Jheremías, porque el libro 2 de los Macabeos, que es escritura canónica le nombra y allega, y refiere palabras dél, y cierto es que no ay agora aquel libro; y de fe és que Addo propheta escriuió vna propheta o visión, porque así lo dize el libro 2 del Paralipomenon en el capítulo 9, y no la ay agora y así otros. Necesito dezir que el concilio quando vsa de algún testimonio de la escritura para determinar algo de fe no puede citar, ni alejar por escritura sagrada lo que no es escritura, que es todo lo que affirmo yo en otra proposición de las notadas en el dicho quaderno, es también proposición de fe, y así otras. Por lo qual digo que es notorio que el dicho censor o censores, o son enemigos míos, o son muy ignorantes, o son hombres sospechosos en la fe y herejes. De las quales cosas qualquiera dellas es justa causa para que su censura y juyzio no sea

admitida, ny tenga valor en este tribunal; y ansí pido y suplico a Vs. Mds. no la admitan contra my en lo que hasta agora la han dado, ny los consulten de aquí adelante en ninguna cosa que me tocare, si se vuiere de consultar, porque por las causas sobredichas, o por qualquier della los tacho y recuso, y porque no se puede presumir de hombres que se llaman theologos que hierran por ignorancia en cosas tan claras, por descargo de my conciencia denunció dellas como de hombres en la fe sospechosos, por las razones sobredichas.—*Frai Luis de León.*»

«En Valladolid a veynte e quatro del dicho mes e año, el dicho frai Luis en audiencia antel señor ynquisidor Diego González pidió seys pliegos de papel para escreuir sobre su defensa. Dieronsele señalados de mi señal. Ante mi, Monago, secretario. (*Rúbrica.*)

El año 1944 recogíamos en un libro nuestro otro espléndido autógrafo de Fr. Luis (11). Nuestro estudio se intitulaba «Un documento inédito de Fr. Luis de León sobre el Padre Báñez». Para situar en su medio las letras de Fr. Luis, hemos de proejar la corriente hasta el año 1582, fecha para nuestro ilustre agustino de un nuevo incidente, motivado por la defensa del Padre Prudencio de Montemayor, de la Compañía de Jesús, de un punto relativo a la doctrina de la predestinación. En torno de estas controversias y diferencias de Escuela se ambienta el autógrafo leoniano, testificando Fr. Luis contra el Maestro Báñez, pero manteniéndose en una actitud de cortesía y de ponderación, sin personalismos ni estridencias. Cumple advertir, además, historiando la aparición de este autógrafo, que fué reproducido por el Padre Angel Custodio Vega en el número de septiembre-diciembre de «La Ciudad de Dios» (1945). El P. Vega redacta unas líneas preliminares que rezan así: «*Ya desde antes de la Guerra del treinta y seis teníamos fotografiados los documentos que hoy reproducimos, con ánimo de publicarlos en el momento*

oportuno. La ocasión hizo que tropezara con los relativos a Báñez el P. Miguel de la Pinta, quien, ignorante de que nosotros los teníamos los dió a la publicidad en un trabajo suyo sobre humanistas del siglo XVI». Conviene precisar que el P. Vega desconoce una particularidad. El año 1944 recogía yo, efectivamente, en mi libro «En torno a hombres y problemas del Renacimiento español», el autógrafo de Fray Luis, pero dicho texto lo había publicado yo por vez primera en el año 1933, en el número 37 de la revista «Museo», habiendo yó verificado la investigación y, por tanto, el hallazgo del autógrafo a principios del año 1932. Picado por la curiosidad al leer las letras del Padre Vega, he solicitado del Archivo Histórico Nacional la gentileza de repasar las firmas de los investigadores, solicitantes de los mamotretos donde se conserva la documentación sobre Fray Luis. Desde el año 1928 no se encuentran más firmas que la mía; mejor dicho, en el año 1932 aparece la firma del Padre Zacarías Novoa, lo cual quiere decir, que dicho Padre curioseaba por aquella época los legajos de la Inquisición de Valladolid, pero en ninguna ocasión encontramos la firma del Padre Vega trabajando la documentación de referencia. Claro está que el Padre Vega no afirma en sus líneas que él hubiera encontrado dicho autógrafo, sino sencillamente que él guardaba fotografiados dichos Documentos, pero como ignoraba la fecha de la publicación de dichos autógrafos, creyendo que habían aparecido por vez primera en mi referido libro, he querido precisar la data del hallazgo y de la publicación de pieza tan preciosa, como convenía a la verdad, partiendo de aquel dicho tan conocido: «suum, cuique».

[AUTÓGRAFO SOBRE EL PADRE BÁÑEZ]

«Ilustrísimo señor: En ninguna manera tuviera atrevimiento para hacer esto, sino me forzara a ello la cons-

ciencia. El Maestro frai Domingo Váñez, catedrático de prima de theología en esta Universidad, enseña y defiende días ha algunas doctrinas de que he visto escandalizadas a muchas personas dottas y religiosas, y a mi parecer con grande razón, porque todas ellas dizen mucho con los errores destes tiempos; y de la una doctrina dellas yo sé que havrá diez o once años que queriéndola sustentar un discípulo suyo en esta escuela, la facultad de theología ayuntada para ello no consistió que se sustentase, tiniéndola por doctrina peligrosa y casi errónea, y no obstante esto después acá la a enseñado, y añadido otras de tan mala calidad. No creo dél que sea hereje, y así me pareció que el camino más acertado era dar aviso dello a V. S. Illustrísima solamente, quien con su grandísima prudencia y rectitud verá mejor que nadie lo que a ello conviene y lo procurará. En el papel que va con ésta van las proposiciones, y lo que yo siento dellas, y e visto que otros hombres doctos sienten, aunque mi parecer vale poco, y yo lo conozco así Nuestro Señor la illustrísima persona de V. S. Illustrísima prospere en su santo sevicio por muy largos años. En Salamanca, 10 de hebrero de 1582.

Illustrísimo Señor beso los pies de V. S. Illustrísima su menor siervo *Fr. Luis de León.*»

[PROPOSICIONES DEL PADRE BÁÑEZ Y SU CENSURA, SEGÚN
FR. LUIS DE LEÓN.]

1. Enseña y defiende que ninguna obra buena del hombre justo, aunque proceda del movimiento de la gracia, es meritoria de nuevo grado de gracia ny de gloria, si no fuere la obra más intensa que el hábito de charidad de quien nace.

Esta proposición es falsa y peligrosa y muy cercana a horror. Es falsa, porque la obra justa y que nace del mo-

vimiento del Espíritu Sancto, por el mismo caso tiene en sí dignidad que merece su cierto grado de gracia y de gloria. Es peligrosa y casi herrónea, porque se avecina mucho a la heregía de Luthero que niega el mérito a las obras de los justos que proceden del movimiento del Espíritu Sancto. Luthero lo niega a todos, y esta opinión a casi todas, porque pocas son, y pocas veces acontece el ser las otras más intensas que el hábito, de que nacen. Y lo segundo, conócese el peligro y horror desta opinión, porque el Concilio de Trento, en la sesión 6, en el Capítulo XVI, *determina de todas las obras de los justos, que nacen de la gracia, que son meritorias de nuevo grado de gracia y de gloria, sin exceptuar ninguna*; y en el canon 32 dice estas palabras, *si quis dixerit aut ipsum iustificatum bonis operibus quae ab eo per Dei gratiam et Jesu Christi meritum cuius vivum membrum est, fiunt, non vere mereri augmentum gratiae, vitam aeternam, et ipsius vitae aeternae, si in gratia descesserit. consequentem atque eiam gloriae augmentum, anathema sit.* En el qual decreto aquellas palabras *omnibus bonis operibus*, etc. porque donde se da doctrina, la proposición indefinida equiuale a la vniuersal.

2. Enseña y defiende, *que en el sacramento del altar después de la Consagración, queda la existencia del pan.*

Esta proposición es falsa y muy vecina al horror de Lutero. Es vecina, porque Lutero dize que queda el pan. Es falsa y que da ocasión a mucho peligro, porque donde ay existencia de pan, ay pan; y qualquiera que oyere que queda allí la existencia del pan, entenderá que se dize que queda allí el pan. Y parece que el Concilio de Trento en la sesión 13, en el canon 2, lo condena diziendo: *Si quis negauerit conuersionem totius substantiae panis in corpues, et totius substantiae vini in sanguinem, manentibus duntaxat speciebus panis et vini, anathema sit.*

3. Enseña y defiende *que la gracia preueniente con que vn pecador se conuierte a Dios, le determina la vo-*

luntad, de manera que no le es posible, ny se compadece que Dios le mueua con aquel auxilio preueniente, y que él le resista, o no lo accepte.

Esta proposición es de Caluino hereje; y es herrónea, o fáltale muy poco para sello. Es de Caluino, porque él templado la herejía de su maestro que dezía que el libre aluedrío se auía «mere passiue» respecto de los mouimientos de la gracia, y en las obras que por ella se hazian, dixo que no forzaba la gracia a la voluntad, pero que la determinaua, de manera que no podía desechalla, como se dize de la voluntad de los que veen a Dios, que le ama no forçada, mas de manera que no puede dexar de amalle. Es herrónea, porque el Concilio de Trento parece que la condena claramente.—en la sesión 6, en el capitulo V dizen: «ut qui per peccata a Deo erant averse per eius excitantem atque adjuvantem gratiam ad convertendum se ad suam ipsorum justificationem eiden gratiae libere assentiendo et cooperando, disponantur, ita vt tangente Deo cor hominis per Spiritu Sancti illuminationem, neque homo ipse nihil onmino agat inspirationem illam recipiens, quippe qui illam abjicere potest»; y en el canon 4 dize: «si quis dixerit liberum hominis arbitrium a Deo motum et excitatum nihil cooperari asentiendo Deo excitanti atque vocanti, quoad obtinendam justificationis gratiam se disponat ac preparet, neque posse dissentire, si velit, ser velut... anathema sit.

4. Collígese claramente de sus lecturas y de lo que enseña *que ansi como Dios ab aeterno con voluntad absoluta y eficaz estableció las obras buenas que haze vn predestinado, así en la misma manera de voluntad estableció las obras malas que haze vn réprobo, no la malicia dellas, sino lo material dellas.*

Esta doctrina tengo por peligrosísima, y que en la realidad de la cosa no se diferencia de la herejía de Luthero, aunque en las palabras se encubra con dezir que

no habla de la malicia. Por que si Dios, v. g. antes que viesse que Judas le vendía, estableció con voluntad absoluta que hiziese esta obra que era vendelle, claro es que la estableció en particular, y con todas sus circunstancias, esto es, que ordenó que en tal día, y en tal lugar, y a tales personas, y sabiendo él lo que hazía, y teniendo libertad para hazello, le vendiese; y querer esto es querer propriamente no solamente la obra, sino el desconcierto della en la manera que puede ser querido. Demás desto cosa notoria es que en todo lo que Dios quiere y preordena que se haga con voluntad absoluta, antes que se haga, él, con mouimiento preueniente induze a ello, al que lo a de hazer. Porque este mouimiento preueniente es effecto que se consigue siempre a aquella voluntad, y así según esta opinión se a de conceder necessariamente que Dios antes que Judas le vendiese le preuino mouiendo y induziendo su voluntad dél a que le quisiese vender. Lo cual es cosa intolerable y es hazer a Dios propia y verdaderamente causa del peccado, que es horror condenado contra Luthero y otros herejes.

Y en el Concilio de Trento, en la sesión 6, en el canon 6, se condena esto. Dize «si quis dixerit non esse in potestate hominis vias suas malas facere, sed mala opera, ita ut bona Deum operari, non permissiue solum, sed etiam proprie et per se, adeo ut sit proprium eius opus non minus proditio Judae quam conversio Pauli, sit anathema.

Y en el Concilio Arausicano, en el canon 25: «aliquos vero ad malum, divina potestate predestinatos esse non solum non credimus, sed etiam si sunt, qui tantum malum credere velint cum omni detestatione, illis anathema dicimus. Y parece que el Concilio de Trento en la sesión 6, en el canon 17, confirma esto mismo donde dize «non predestinatos vocari quidem sed gratiam non accipere vtpote divina potestate predestinatos ad malum, anathema sit.»

EL PADRE ANGEL CUSTODIO VEGA

Necesariamente he de referirme a la labor crítica de mi ilustre compañero el P. Angel Custodio Vega, puesto que su extraordinaria actividad, después de recorrer variadísimos sectores de las letras, se ha consagrado recientemente a estudios críticos sobre nuestro esclarecido catedrático salmantino.

Un trabajo verdaderamente sensacional, y al que ya hemos aludido en estos renglones, fué el aparecido en el año 1945, y se intitula: «Los nueve Nombres de Cristo, ¿son de Fray Luis de León?» El estudio ofrece extraordinario interés a la curiosidad de los eruditos, y esperamos ocasión oportuna que no desperdiciaremos para dedicarle unas sencillas y parcas notas. Pero ahora, nuestro tema es otro.

En el número de mayo-agosto de 1944 de «La Ciudad de Dios» publicó el Padre Vega un artículo: «San Juan de la Cruz y Fray Luis de León. Tres poesías inéditas.» Del estudio en cuestión nos interesan los siguientes datos. El Padre Custodio, realizando una investigación en el Códice 3.968 de la Biblioteca Nacional, cree haber descubierto una nueva e inédita poesía de Fray Luis. «Creemos—dice—haber dado con una que parece tener todos los caracteres de auténtica.» La composición poética descubierta por el Padre Vega, y que él adjudica, a nuestro juicio, sin ningún fundamento al glorioso vate, es como sigue:

Villanesca

«Está puesta, mi vida, en sólo verte,
y tú no quiere, Phylida, mirarme
y escusar una muerte
a poca costa en un estrecho amigo.
El cielo me es testigo,
el monte, el valle y árboles umbríos

que no quiero de ti, Phylis, vengarme.
 Y habrelo de hacer aunque no quiera.
 Que ya que Tyrsi muera,
 conmigo morirán tus alegrías.
 Pues solamente vives
 del gusto que en mis lágrimas recibes.»

F. L. de L.

Pero, ante todo, ¿qué argumentos apoyan la tesis del P. Vega? El manuscrito utilizado es verdaderamente precioso, y las poesías en él contenidas muy escogidas y primorosas. Es indiscutiblemente de fines del siglo xvi. Pero, repetimos, ¿en qué argumentos y pruebas se fundamenta el P. Custodio Vega para sostener su parecer? Escribe así hablando del Códice y de las poesías atribuidas allí a Fray Luis de León: «A nombre de fray Luis de León pone sólo tres: dos de ellas, la «Vida Retirada» y la traducción de Tibulo: «Al campo va mi amor y va a la aldea» son conocidas y absolutamente auténticas. *La tercera, que en nuestro Códice es la primera, es totalmente desconocida, que sepamos, y lleva al pie de ella la firma de fray Luis, en la forma que éste solía hacerlo, con las iniciales: f. L. d. L.*» Y después de reproducir la composición en las páginas de «La Ciudad de Dios», añade el Padre Vega: «*Ni por lo que se refiere a su estilo, ni a su composición interna, ofrece nada que se oponga a su atribución al príncipe de nuestra lírica.*» Después, como si no hubiera dicho nada o hubiese probado ante el lector la paternidad de dicha poesía, ya por cánones de crítica interna, o composición literaria, ya por razones de índole histórica, manifiesta el Padre Vega que la publica como «genuína» de Fray Luis de León.

Sabidas son las dificultades que presenta la crítica literaria, sobre todo cuando se intenta valorar estrictamente la labor creadora, ya en su categoría estética, ya princi-

palmente en la reconstrucción y edición de textos clásicos. No se refiere la incumbencia a esclarecer únicamente las diferencias textuales seleccionadas y agrupadas en el estudio más o menos inteligente de la tradición literaria manuscrita. Se ventila, sobre todo, el «tono», la «manera», las «peculiaridades» temperamentales y psicológicas del creador literario con los problemas más o menos complejos de la personalidad... y con la añadidura de su sintaxis poética. Representa esto en los menesteres literarios un magisterio muy difícil de conseguir, pues el talento notorio ha de simultanear con la sensibilidad educada en una convivencia espiritual constante y permanente con el autor o autores que se pretendan estudiar.

La consagración, por lo tanto, a estos temas, no es un deporte intelectual o erudito, nacido ocasionalmente, sino que supone una preparación asidua y unas preferencias indiscutibles por estos problemas que implican largos e intensos años de especialidad. Valgan estas líneas para los editores de «antologías» y de textos literarios clásicos, editores por incapacidad creadora propia y «facedores» permanentes de entuertos literarios por ausencia de espíritu crítico y de finura... Así, ¡cuántos advenedizos y saltatumbas literarios irrumpiendo en la República de las letras con sus vejezes literarias y eruditas!

La lectura constante de Fray Luis de León nos hace, efectivamente, contrastar sus valores poéticos y discriminar su creación literaria de otras supuestas y falsas. Es un autor, como todos los grandes clásicos, con sus idiosincrasias gramaticales, y sus transposiciones perfectamente caracterizadas. La gramática de Fray Luis, en su creación poética, es culta y audaz, nada fácil y natural. Los giros y oraciones de sus versos ofrecen una «constante» que recordamos inmediatamente nada más examinar la composición poética que presenta el Padre Vega como genuina de Fray Luis. Aunque su brevedad, sin embargo, no se preste todo lo que se desease a esta crítica demostrativa,

facilísima de verificar, la misma sencillez del giro poético nos obligaría a diferenciarla de las «obras» de Fray Luis de León. Pasa por alto, además, epítetos y adjetivos—¡los adjetivos y los epítetos de Fray Luis siempre con su duplicidad gramatical!—. La «villanesca» del Códice 3.968 que estudia el Padre Vega puede ser adjudicada así a uno de tantos ingenios de la época, pero no ciertamente a Fray Luis.

Pero prescindamos del estilo o composición interna del «madrigal» del Códice, discutible en último caso. Escribe el Padre Vega que dicha poesía *«lleva además al pie la firma de Fray Luis en la forma en que éste solía hacerlo con las iniciales f. L. de L.»*

Conste, en primer lugar, que si la poesía figurase con constancia o con regularidad en la tradición literaria manuscrita de Fray Luis a través de los siglos XVI y XVII, apesar de los resultados de la crítica interna de la composición merecerían esos versos ciertas advertencias, pero hasta la fecha por lo visto los exhumadores de códices poéticos no nos los han señalado.

El Padre Vega precisa como argumento la firma del poeta, argumento que categóricamente tiene que ser rechazado. Se trata como en la generalidad de los manuscritos antiguos de firmas de los copistas de ordinario sin responsabilidad. Nunca podrá ser norma de crítica seguir estos criterios. Podíamos referirnos así para confirmar nuestro aserto a poesías de Fernando de Herrera, de don Luis de Góngora y tantos otros, pero Fray Luis mismo nos depara un magnífico ejemplo. Recuérdese el «Cantar de los Cantares», publicado con la firma del poeta, y que tuvo que ser desestimado por literatos y eruditos.

Pero hay más todavía. El Padre Angel Custodio Vega escribe, como antes he precisado, que los versos por él publicados llevan la firma de Fray Luis de León *«en la forma en que éste solía hacerlo, con las iniciales f. L. de L.»*

Pero preguntamos, con el respeto que nos merece la cultura y la erudición de mi sabio compañero: ¿Cómo puede escribirse con esta ligereza y despreocupación? ¿Cuándo el Padre Custodio Vega ha podido comprobar en sus investigaciones que Fray Luis de León «*solía*» firmar con las iniciales f. L. de L.? Conozco al dedillo casi cien autógrafos de Fray Luis, y no existe uno solo con la firma del poeta que presente las características apuntadas por el Padre Angel Custodio Vega. ¡Cómo invocar argumentos de esta clase!

De las brevísimas líneas escritas en este trabajo es manifiesto que los investigadores hasta la fecha que han exhibido, o textos autógrafos de Fray Luis, o piezas referentes a su vida, rigurosamente inéditas, hemos sido el señor Rodríguez Moñino, y los Padres Vicente Beltrán de Heredia, Zacarías Novoa y el que firma estas líneas.

Queden para ocasión oportuna otros temas muy interesantes en torno de Fray Luis de León, que hemos de llenar como cumple a personalidad tan sobresaliente y tan gloriosa.

CONTENIDO DE LAS NOTAS

- (1) Fr. Angel Custodio Vega, O. S. A.: «Los nueve Nombres de Cristo, son de Fr. Luis de León?» Monasterio de El Escorial, 1945, pág. X.
- (2) *Doc. inéd.*, X. 326-327.
- (3) *Doc. inéd.*, X. 320-321.
- (4) *Doc. inéd.*, X. 373-374. También es escrito particular no preparado para la publicación el siguiente, donde estampa Fr. Luis estas palabras: «como reo que conoce su culpa y puesto delante del tribunal de Cristo, señor y juez supremo, se acusa de ella, postrado por el suelo pido y suplico a la majestad de su grandeza que, como es juez para juzgarme, se acuerde que es también hermano mío dulcísimo y blandísimo para haber misericordia de mí y perdonarme. Ante el cual, así como conozco y confieso la multitud y gravedad de mis culpas, así para descargo de ellas ofrezco y presento el tesoro y valor infinito de su sangre, de su bendita pasión, de sus divinos y riquísimos méritos, los cuales quiero por su divino don que sean míos; y creo en el El espero en El, y lo amo sobre todas las cosas, en quien solo mi corazón, aunque más pecador que ninguno otro hombre, confía y descansa.
- (5) Enero-marzo, págs. 1-7.
- (6) M. de la Pinta Llorente en «La Inquisición española», págs. 314-317. Madrid, 1948.
- (7) Vid. *Rev. española de Teología*, vol VII, cuadernos 3 y 4, págs. 373-397 y 483-534. Madrid, 1947.
- (8) Vid. Miguel de la Pinta en «Las cárceles inquisitoriales españolas», págs. 224-239.
- (9) Vid. «*Rev. española de Teología*», vol. VII, cuaderno 3 julio-septiembre, 1947, págs. 389-391.
- (10) Vid. «Religión y Cultura», núm. 83, noviembre 1934.
- (11) Vid. M. de la Pinta Llorente en «En torno a hombres y problemas del Renacimiento español. (Aportaciones inéditas para la Historia de la ciencia eclesiástica y de la cultura española en el siglo xvi.) Págs. 31-40. Madrid, 1944.